**Hoja de comprobación de datos de istiofóridos**

|  |
| --- |
| **Nombre de la CPC:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| Nota: cada requisito de ICCAT debe implementarse de un modo legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debería considerarse como una implementación**, excepto cuando la disposición de ICCAT no sea vinculante.**  **Cabe destacar que "No aplicable" o "N/A" sólo puede utilizarse como respuesta cuando se ofrece como opción en la columna Estado de implementación.** |

| ***Rec. #*** | ***Párr. #*** | ***Requisito*** | ***Estado de implementación*** | ***Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)*** | ***Notas/explicaciones*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 19-05 | 2 | Límites de desembarques -  Límites de desembarques de aguja azul. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.    ¿Se ciñen los desembarques totales de aguja azul de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente? | Sí o No |  | En caso negativo, le ruego indique los desembarques totales y explique las acciones que se están emprendiendo para garantizar que los desembarques no superen el límite ICCAT o el límite ajustado aplicado a la CPC (N/A no es una respuesta aceptable). |
| 19-05 | 2 | Límites de desembarques combinados de aguja blanca/marlín peto. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.    ¿Se ciñen los desembarques totales de aguja blanca/marlín peto de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 (o en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente)? | Sí o No |  | En caso negativo, le ruego indique los desembarques totales y explique las acciones que se están emprendiendo para garantizar que los desembarques no superen el límite ICCAT o el límite ajustado aplicado a la CPC (N/A no es una respuesta aceptable). |
| 19-05 | 4 | En la medida de lo posible, las CPC requerirán a los palangreros pelágicos y cerqueros que enarbolan su pabellón que liberen sin demora los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén vivos en la virada, prestando la debida consideración a la seguridad de los miembros de la tripulación, de tal forma que se les cause el menor daño posible y que se maximicen sus posibilidades de supervivencia tras la liberación. | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica "No" o "N/A", explique la razón.  Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.  (N/A solo se considera una respuesta aceptable si su CPC no se acercó a su límite de desembarques, lo que incluye las CPC sin un límite específico de desembarques y sujetas, por tanto, al límite generalmente aplicable establecido en el párrafo 2). |
| 19-05 | 5 | Las CPC fomentarán la implementación de normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras, tal y como se especifican en el Anexo 1, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación. Los buques pesqueros deberían tener fácilmente disponibles en la cubierta, donde la tripulación pueda cogerlos con rapidez, un mecanismo elevador, un cortador de pernos, un desanzuelador/extractor de anzuelos y un cortador de línea para liberar de forma segura a los marlines vivos capturados. | Sí o No |  | Si indica "No", por favor, explique la razón.  En caso «afirmativo», explique la manera en que se hace. Incluir cualquier información sobre mejores prácticas adoptadas de manipulación para la liberación de los marlines capturados vivos, en caso de que se hayan adoptado (N/A no es una respuesta aceptable). |
| 19-05 | 6 | Las CPC deberían asegurar que el capitán y los miembros de la tripulación de sus buques pesqueros están adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación y de que llevan a bordo todo el equipo necesario para la liberación de los marlines, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el Anexo 1. Nada de lo establecido en esta medida impedirá a las CPC adoptar medidas más estrictas. | Sí o No |  | Si indica "No", por favor, explique la razón.  Incluir cualquier información sobre mejores prácticas adoptadas de manipulación para la liberación de los marlines capturados vivos, en caso de que se hayan adoptado (N/A no es una respuesta aceptable). |
| 19-05 | 7 | Las CPC se esforzarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/marlín peto en sus pesquerías de ICCAT. | Sí o No |  | Si indica "No", por favor, explique la razón. Si indica «Sí», explique la manera en que se hace. Incluir cualquier información sobre mejores prácticas para manipular la captura fortuita de marlines, en caso de que se hayan adoptado. (N/A no es una respuesta aceptable) |
| 19-05 | 8 | Las CPC podrán autorizar a sus palangreros pelágicos y a sus cerqueros a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos, dentro de sus límites de desembarques. | Sí o No |  | Si indica “No", por favor, explique la razón.  Si indica «Sí», explique con detalle los criterios por los que la CPC puede retener, transbordar o desembarcar marlines muertos dentro de los límites de desembarque. |
| 19-05 | 9 | Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 2, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente en sus Informes anuales. Esta disposición se aplicará únicamente a las pesquerías comerciales.  ¿Prohíbe su CPC los descartes muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto*?* | Sí o No |  | Si indica «Sí», por favor explique aquí su prohibición de descartes de ejemplares muertos y las normas relacionadas con la venta/entrada en el comercio (N/A no es una respuesta aceptable). |
| 19-05 | 10 | Los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto capturados para consumo local por CPC costeras en desarrollo o por pesquerías costeras de pequeña escala, de subsistencia y artesanales de islas pequeñas de otras CPC están exentos de las disposiciones del párrafo 4, siempre y cuando estas CP (a) presenten los datos de Tarea 1 y Tarea 2 de acuerdo con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS, y (b) en el caso de CPC costeras no en desarrollo, notifiquen a la Comisión su solicitud de exención y las medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías. | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica «Sí», explicar las acciones emprendidas, incluidos los envíos de datos.  Si indica "No", por favor explique la razón (y cualquier acción de implementación que pretenda emprender su CPC).  Si indica «N/A», explique la razón.  Si exenta: obtención de la confirmación del Grupo de especies de istiofóridos. Si indica «Sí», indicar la fecha de recepción de la exención y para qué especie. |
| 19-05 | 11a | Para las pesquerías deportivas y de recreo:  a) Las CPC adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier pez liberado se libera de tal modo que se le cause el menor daño. | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica "No" o "N/A", explicar la razón.  Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito. |
| 19-05 | 12 | Las CPC recopilarán datos de captura de aguja azul y aguja blanca/marlín peto lo que incluye los descartes de ejemplares vivos y muertos, mediante los cuadernos de pesca y los programas de observadores científicos, tal y como se requiere en la Rec. 11-10 y la Rec. 16-14. Las CPC incluirán sus estimaciones de descartes vivos y muertos totales en sus presentaciones de datos de captura nominal de Tarea 1. | Sí o No |  | Si indica «Sí», explique las acciones emprendidas.  Si indica "No", por favor explique la razón (y cualquier acción de implementación que pretenda emprender su CPC).  ("N/A" no es una respuesta aceptable) |
| 19-05 | 11, 13, 14, 17 | ¿Cuenta la CPC con pesquerías de recreo que interactúan con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto? | Sí o No |  | (N/A no es una respuesta aceptable) |
| 19-05 | 13 | Las CPC establecerán o mantendrán programas de recopilación de datos en las pesquerías deportivas y de recreo, lo que incluye una cobertura mínima de observadores científicos del 5 % de los torneos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, para garantizar que las capturas se comunican de conformidad con las obligaciones existentes en materia de comunicación a ICCAT.  ¿Cumple su CPC el requisito del 5%? | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica "No" o "N/A", explicar la razón.  Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.  ("N/A" sería una respuesta aceptable solo si su CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul o aguja blanca/*Tetrapturus* spp.). |
| 19-05 | 11b) | Para las pesquerías deportivas y de recreo: las CPC establecerán tallas mínimas de retención iguales o superiores a las siguientes tallas: 251 cm mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/marlín peto.  ¿Ha adoptado su CPC requisitos de talla mínima coherentes con los reseñados? | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica «Sí», indique qué talla mínima ha establecido su CPC para cada especie, incluso si su CPC la implementa mediante un límite de peso comparable.  Si indica "No" o "N/A", explicar la razón.  Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.  ("N/A" sería una respuesta aceptable solo si su CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul o aguja blanca/*Tetrapturus* spp.). |
| 19-05 | 11c) | Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de ejemplares de aguja azul o aguja blanca/marlín peto capturados en las pesquerías deportivas y de recreo.  ¿Ha implementado su CPC esta disposición de no venta? | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica "No" o "N/A", explique la razón.  Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.    ("N/A" podría utilizarse solo si la CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul o aguja blanca/*Tetrapturus* spp.). |
| 19-05 | 23 | De un modo coherente con la *Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCA*T [Rec. 18-05], las CPC presentarán detalles de su implementación de esta medida a través de la legislación o regulaciones nacionales, incluyendo medidas de seguimiento, control y vigilancia, y de su cumplimiento de esta medida utilizando la hoja de comprobación de istiofóridos.  ¿Proporciona su CPC esta información a ICCAT? | Sí o No |  | En caso afirmativo, consigne aquí la información sobre la implementación (lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia) que no quede cubierta en ninguna otra parte de esta hoja de comprobación.  Si indica "No" explique la razón y cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito. |
| 19-05 | 16 | ¿Cuenta su CPC con pesquerías no industriales que interactúen con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto? | Sí o No |  | «N/A no es una respuesta aceptable |
| 19-05 | 16 | Las CPC con pesquerías artesanales y de pequeña escala proporcionarán también información sobre sus programas de recopilación de datos. | Sí o No o N/A (no aplicable) |  | Si indica «Sí», describa brevemente el programa de recopilación de datos.  Si indica "No" o "N/A", explicar la razón.  Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.    ("N/A" podría utilizarse solo si la CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías artesanales ni de pequeña escala que interactúen con aguja azul o aguja blanca/*Tetrapturus* spp.). |
| 19-05 | 14 | Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes totales de ejemplares vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, basadas en los cuadernos de pesca, las declaraciones de desembarque o documentos equivalentes en las pesquerías deportivas y de recreo, así como en informes de los observadores científicos, como parte su envío de los datos de Tarea 1 y Tarea 2 para respaldar el proceso de evaluación de stock.  ¿Ha facilitado su CPC estos datos en el plazo establecido? | Sí o No |  | Si indica "No" explique la razón y cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito. |
| 16-11 | 1 | "Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques capturan pez vela (*Istiophorus albicans*) del Atlántico en la zona del Convenio se asegurarán de que se implementan medidas de ordenación para respaldar la conservación de esta especie de conformidad con el objetivo del Convenio de ICCAT, emprendiendo las siguientes acciones: ….  (b) Para evitar que las capturas superen este nivel para cualquiera de los dos stocks de pez vela, las CPC adoptarán o mantendrán las medidas apropiadas para limitar la mortalidad de pez vela. Dichas medidas podrían incluir, por ejemplo: liberar vivo el pez vela, fomentar o requerir la utilización de anzuelos circulares u otras modificaciones efectivas del arte, implementar una talla mínima y/o limitar los días en el mar". | Sí o No |  | Si indica «Sí», indique las medidas de ordenación emprendidas o que se mantienen para implementar este requisito.  Si indica "No" explique la razón y cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.  ("N/A" no es una respuesta aceptable) |
| 16-11 | 2 | Las CPC incrementarán sus esfuerzos para recopilar datos de las capturas de pez vela, lo que incluye descartes muertos y comunicarán estos datos anualmente como parte de su presentación de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stock.  ¿Ha incrementado su CPC sus esfuerzos de recopilación de datos tal y como se requiere? | Sí o No |  | Si indica «Sí», explique las acciones emprendidas.  Si indica "No", por favor explique la razón (y cualquier acción de implementación que pretenda emprender su CPC).  ("N/A" no es una respuesta aceptable) |
| 16-11 | 3 | "Las CPC describirán sus programas de recopilación de datos y las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación".  ¿Ha descrito su CPC sus programas de recopilación de datos? | Sí o No |  | Si indica «Sí», consigne la información aquí, o si la información se ha comunicado a ICCAT por otros medios que no sean esta hoja de comprobación, por favor indique dónde.  Si indica "No", por favor explique la razón y cualquier acción de implementación que pretenda emprender su CPC.  ("N/A" no es una respuesta aceptable) |